



Resolución Directoral Regional

N° 1533 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 NOV. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021252564 que contiene el Informe Legal N° 092-2021-GRSM-DRE/AJ, el Informe N° 0018-2021-GRSM-DRESM/DO y el Informe N° 069-2021-GRSM-DRE-DO-OO/RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de ciento cincuenta y seis (156) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se Declara en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Con Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM-DRESM de fecha 06 de marzo del 2012, se aprueba en vías de Regularización el pago de devengado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 a ochenta y uno (81) trabajadores, entre ellos al señor Justo Ronualdo López Córdova por la suma de S/. 4,245.64 soles y a Nancy Montenegro González por la suma de S/. 9,818.04;



Resolución Directoral Regional

N° 1533 -2021-GRSM/DRE

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, la Responsable del Área de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 0069-2021-GRSM-DRE-DO-OO/RR.HH, informa que se viene elaborando el nuevo cálculo de los de los devengados de la bonificación diferencial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de dos (02) trabajadores administrativos Justo Ronualdo López Córdova cesante de institución educativa y Nancy Montenegro González nombrado en institución educativa secundaria "Alfredo Tejada" perteneciente a esta sede regional mediante Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRE; asimismo, recomienda al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el reconocimiento de pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94;



Que, con fecha 14 de octubre del 2021, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió Informe N° 018-2021-GRSM/DRESM/DO, informa sobre la nueva liquidación practicada que resulta de la diferencia entre la escala del D.U. 037-94, con el D.S. 019-94, para otorgar el pago de los devengados, a favor de los señores, Justo Ronualdo López Córdova cesante de institución educativa y Nancy Montenegro González nombrado en institución educativa secundaria "Alfredo Tejada" perteneciente a esta Unidad Ejecutora 300 educación San Martín; por lo que, solicita expedir el acto Resolutivo correspondiente;



Con Informe Legal N° 092-2021-GRSM-DRE/AJ del 04 de noviembre del 2021, el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente rectificar, la Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM-DRE, de fecha 06 de marzo del 2012 a favor de los señores Justo Ronualdo López Córdova cesante de institución educativa y Nancy Montenegro González nombrado en institución educativa secundaria "Alfredo Tejada", en su condición perteneciente a la Dirección Regional de Educación San Martín sobre el reconocimiento de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con RER N° 395-2013-GRSM/PGR, contando con los informes correspondientes de acuerdo a los cálculos que han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín;

Que, de acuerdo a lo antes expresado dicho error es de naturaleza material y su corrección no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRE de fecha 06 de marzo del 2012, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según el artículo 210.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por lo que, corresponde modificar la citada Resolución, en lo que respecta a montos de los devengados de 02 trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 1533 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 796-2012-GRSM/DRE, de fecha 06 de marzo del 2012, sobre el monto del devengado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los señores Justo Ronualdo López Córdova cesante de institución educativa y Nancy Montenegro González nombrado en institución educativa secundaria "Alfredo Tejada" perteneciente a la Dirección Regional de Educación San Martín Moyobamba, como se detalla a continuación:

				TOTAL, DE DEVENGADOS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	NIVEL	DICE	DEBE DECIR
1	LOPEZ CORDOVA JUSTO RONUALDO	06185076	SAE	4,245.64	5,161.25
2	MONTENEGRO GONZALEZ NANCY	41012673	STF, SAE, STE	9,818.04	10,879.60

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia hol. del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 NOV. 2021
[Signature]
Lindaurea Arista Volitiva
SECRETARIA GENERAL
C.M. 7000817090

JOVR/DRE
ARP/JMB
AIMB/Resp.037-94
16/11/21



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

